



del proceso que se seguía en su contra, á pesar de ser guarda rural del Ayuntamiento y pueblo de Sástago, ó lo que es lo mismo, empleado público; que aunque se calificara de grave el delito y no se considerase relativo al ejercicio de sus funciones administrativas, se hallaba previsto este caso en el art. 7.º del real decreto de 27 de Marzo de 1850, y por no haberse llenado el expresado requisito de causalidad de personalidad para ser parte en la causa, lo cual constituía un motivo para entablar el recurso de casación consignado en el cap. 2.º del art. 9.º del real decreto de 20 de Junio de 1852, y que además de 1852, por el art. 14, libro 2.º del Código penal, y principalmente el art. 427, porque no se comprende que en el hecho de autos pudiera haber violencia grave, ni menos intimidación, siendo fuerza pública y aguerida la que fué atacada, y la cual estaba prevenida para el lance, peló á cuerpo cubierto y logró di-pensar en derrota á los salteadores, de lo que era consecuencia que no pudieran aplicársele las penas establecidas en los citados artículos, y más teniendo en cuenta que él no se halló en la lucha, y por tanto no pudo causar violencia ni intimidación.

Vista, siendo Ponente el Ministro D. José Fermín de Muro: Considerando, en cuanto al primer fundamento del recurso, que la invocada falta de aviso al Gobernador de la provincia de la formación de la causa no puede dar motivo al recurso de casación fundado en el caso segundo del art. 9.º del real decreto de 20 de Junio de 1852, porque no puede haber falta de personalidad en quien figura en causa propia cuando sea mayor de edad y ante Juez competente por medio de Procurador: Considerando, en orden al segundo, que tampoco ha infringido la ejecución el art. 427 del Código penal, único citado en concreto al imponer al procesado la pena de 12 años de cadena temporal y accesorias, pues que no pudo dejar de haber gravedad en la violencia ó intimidación atacando de noche y en cuadrilla, haciendo fuego, logrando así perpetrar el delito de robo de sal y poniendo en marcha un carro cargado de ella, bajo cuyos supuestos la Sala sentenciadora ha hecho la debida aplicación del expresado art. 427 del Código penal;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por Matías Salaviva, á quien condenamos en las costas y á la pérdida de la cantidad por que prestó caución, que pagará cuando mejor de fortuna; y devolváse la causa á la Audiencia de Zaragoza con la certificación correspondiente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Colección legislativa,

una, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cortilla.—Laureano de Arrieta.—Francisco María de Castilla.—José Fermín de Muro.—Juan González Acevedo. Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. José Fermín de Muro, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Sala primera del mismo día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara de dicho Supremo Tribunal. Madrid 8 de Enero de 1869.—Dionisio Antonio de Puga.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

MEMORIA

SOBRE EL MOVIMIENTO COMERCIAL Y MARÍTIMO DE ITALIA, Y EN ESPECIAL ENTRE ITALIA Y ESPAÑA, PRECEDIDA DE UN BOSQUEJO ESTADÍSTICO DEL ACTUAL REINO DE ITALIA (1).

TERCERA PARTE.

MOVIMIENTO DE LA NAVIGACION EN LOS PUERTOS DEL REINO DE ITALIA.

I.

Navegacion por operaciones de comercio en 1866.

Los principales puertos del reino de Italia son, colocados por el orden de su mayor importancia, los 24 siguientes: Génova, Liorna, Messina, Nápoles, Palermo, Catania, Ancona, Castellamare di Stabia, Cagliari, Trápani, Brindis, Porto Empedode, Reggio de Calabria, Siracusa, Licata, Marina de Rio, Bari, Terranova, Pausania, Gallipoli, Taranto, Savona, Pizzo y Paola.

Entre estos puertos y los demás del reino de Italia la navegacion general y de cabotaje durante el año de 1866 presenta un movimiento por operaciones de comercio, y acumulando los diversos conceptos de 213.074 buques, midiendo en junio 16.303.680 toneladas.

Las entradas y salidas de estos buques pueden distribuirse por departamentos marítimos en la siguiente manera:

Table with columns: DEPARTAMENTOS, ENTRADAS (Buques, Toneladas), SALIDAS (Buques, Toneladas). Rows include Porto Maurizio, Génova, Spezia, etc.

Table with columns: BANDERA, ENTRADAS (Buques, Toneladas), SALIDAS (Buques, Toneladas). Rows include Italiana, Francesa, Inglesa, etc.

De los buques contenidos en el anterior estado, corresponden á la navegacion general, esto es, á la navegacion con el exterior, 37.812 de la cabida de 6.718.961 toneladas; y á la navegacion de cabotaje, es decir, á la navegacion de los puertos italianos entre sí, 177.262 buques del porte de 9.486.719 toneladas.

Del conjunto de todos estos buques 162.534 con 13.483.468 toneladas llevaban á su bordo mercancías; el resto, ó sean 50.740 buques de la cabida de 2.722.212 toneladas, navegaron en lastre, esto es, sin cargamento.

Los buques de vela superaron muchísimo á los movidos por vapor, siendo los primeros 183.953 con 8.342.333 toneladas, y los vapores sólo 29.121, si bien con una cabida poco inferior á los de vela, puesto que asciende á 7.863.147 toneladas.

Distribuidas las entradas y salidas de buques por la nacionalidad de la bandera, dan el siguiente resultado:

El litoral italiano puede dividirse en cinco zonas, correspondientes á los diferentes mares que lo bañan; esto es, mar Lígureo, mar Tirreno, mar Mediterráneo, mar Jónico y mar Adriático.

Table with columns: MARES, TOTAL, DE VELA, DE VAPOR. Rows include Lígureo, Tirreno, Mediterráneo, etc.

Para terminar con el movimiento marítimo por operaciones de comercio durante el año de 1866, nos conviene reunir los datos referentes á la navegacion general y de cabotaje, distribuidos en las escalas de los cinco mares italianos; hélos aquí:

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Large table with columns: MAR, BUQUES ENTRADOS, IDEM SALIDOS, TOTAL, NAVIGACION GENERAL, DE CABOTAJE, CON CARGAMENTO Y EN LASTRE, CON CARGA.

En el servicio de los buques cuyo movimiento acabamos de indicar se han empleado 1.033.855 marineros. De estos, 476.863 se ocuparon en la navegacion general, y 4.438.715 en la de cabotaje; sirvieron en los buques de vela 1.437.732, y en los de vapor 767.351. Los buques, con cargamento tenían á su servicio 913.248, y en los de lastre 992.038 hombres de tripulacion.

Table with columns: MARES, TOTAL GENERAL, NAVIGACION GENERAL, CABOTAJE. Rows include Tirreno, Lígureo, Jónico, etc.

Los litorales comprendidos en los departamentos marítimos de Messina, Génova y Liorna dieron asilo al mayor número de buques: 4.004 el primero, 3.889 el segundo y 3.785 el tercero.

Resumen comparativo de la navegacion durante el trienio de 1864, 1865 y 1866.

Para mejor apreciar el movimiento de la navegacion en los diversos puertos del litoral italiano, parecianos conveniente reunir en un estado comparativo los principales datos durante el trienio de 1864, 1865 y 1866. Hélo aquí:

Table with columns: BUQUES ENTRADOS Y SALIDOS, NAVIGACION GENERAL, AÑO DE 1864, AÑO DE 1865, AÑO DE 1866.

Del anterior resumen aparece que el movimiento de la navegacion en los puertos del reino de Italia decae en los dos últimos años de los tres que acabamos de comparar. Fueron causas de este resultado la guerra contra el Austria, el colera que aflojó gran parte de la Península y la crisis financiera; pero la causa principal se debe indudablemente al curso forzoso de los billetes de Banco, ó sea del papel-moneda, cuyos deplorable efectos se hacen sentir, no sólo en el movimiento marítimo y comercial, sino en todos los elementos que de riqueza encierra el nuevo reino.

Movimiento de la navegacion entre Italia y España. El movimiento de la navegacion entre los puertos italianos y españoles de las dos penínsulas durante el curso del año de 1866 es de poca importancia; cuando el comercio es limitado, los medios de transporte que le alimentan no pueden ser en gran cantidad. Efectivamente, por operaciones de comercio arribaron á los puertos de Italia, procedentes de los de España y sus colonias, y partieron de los italianos con destino á los españoles peninsulares y de Ultramar, 709 buques, que median en junto 144.471 toneladas, tripulados por 7.071 hombres, y que conducían á su bordo 807 pasajeros; solos 430 cargaron ó descargaron mercancías durante su permanencia en las aguas de Italia.

NAVIGACION GENERAL ENTRE ITALIA Y ESPAÑA.

Table with columns: CON CARGAMENTO Y EN LASTRE, CON CARGAMENTO, EN LASTRE. Rows include BUQUES DE VELA, BUQUES DE VAPOR, BUQUES DE VELA Y DE VAPOR.

Los buques de bandera española que por operaciones de comercio entraron en los puertos del reino de Italia durante el año de 1866 fueron 143, que median 19.853 toneladas, y estaban servidos por 1.509 hombres de tripulacion. Salieron de los puertos italianos por el mismo motivo 134 buques españoles del porte de 17.764 toneladas y tripulados con 1.335 hombres. Por consiguiente, el movimiento áno de los buques españoles en Italia asciende á 277 buques de la cabida de 37.617 toneladas, servidos por 2.844 hombres de tripulacion. Vinieron en estos buques 177 pasajeros.

De los buques españoles que salieron de los de Italia 100 iban cargados para diversos destinos, ménos dos que iban destinados á otros puntos del mismo litoral italiano. Los buques que con bandera española y por operaciones de comercio durante el período que nos ocupa entraron en los puertos del litoral italiano y salieron de los mismos pertenecian á dos clases: los hubo de vela y de vapor. Eran de vela 253 y median en junto, 28.743 toneladas, teniendo á su servicio 2.074 hombres de tripulacion. Los de vapor fueron solamente 22 del porte de 8.874 toneladas, fuerza de 3.380 caballos, y tripulados por 770 hombres.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Enterada esta Direccion general de la consulta de V. S. relativa á la aplicacion que debe dar á los talones que acompañan á las guías de primera y segunda clase para servicio del año próximo, ha acordado reverentle que tanto los de los citados documentos como los que van unidos á los certificados para el interior y guías de géneros nacionales confundibles y para mostruados deben considerarse como no existentes y sin efecto, interiniendo por esta oficina general no se despunga otra cosa.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Diciembre de 1868.—Lope Gisbert.—Sr. Administrador de la Aduana de....

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA. PROPIEDAD LITERARIA.

Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Diciembre anterior en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

- En 4.—La Soberanía nacional, por D. Plácido Alejandro, editor. Impresor D. Tomás Alonso. En 8.º, 66 páginas. En 7.—Errores y preocupaciones populares, por Don Alejandro Pontes, editor. Impresor D. M. Minuesa. En 8.º, 208 páginas. En 9.—Un artículo del Código, por D. Antonio Zamora, editor. Impresor D. José Rodríguez. En 8.º, 34 páginas. En id.—Un diputado de antaño, por D. Pelayo del Castillo. Editor D. José María Moles. Impresor D. José Rodríguez. En 8.º, 32 páginas. En id.—Camino de Leganés, por D. Juan Belza, editor. Impresor D. José Rodríguez. En 8.º, 30 páginas. En id.—La mujer de tres maridos, por D. Rafael García Santisteban, editor. Impresor D. José Rodríguez. En 8.º, 28 páginas. En id.—El pan de la boda, por D. Francisco Campredon y D. F. Asenjo Barbiari, editores. Impresor D. José Rodríguez. En 8.º, 66 páginas. En id.—La buena causa, por D. Emilio Alvarez, editor. Impresor D. José Rodríguez. En 8.º, 30 páginas. En id.—Contra viento y marea, por D. Ignacio Antonio Bermejo, editor. Impresor D. José Rodríguez. En 8.º, 40 páginas. En 11.—El Zaragozano. El cielo en 1869, ó Calendario de Joaquín Yagüe, conocido por el antiguo Zaragozano, editor. Impresor D. Antonio Perez Durrill. En 8.º, 98 páginas. En 16.—Cuentos de la villa, por D. Juan A. de Vierna, editor. Impresora La Biblioteca universal económica. En 8.º, 312 páginas. En id.—Consejos á las niñas, por D. Benito García de los Santos, editor. Impresor Tejado. Undécima edicion en 8.º menor, 142 páginas. En 23.—Los diputados pintados por sus hechos, por varios autores. Editor: s e impresores D. Roque Labajos y compañía. En folio, una hoja. En 26.—Nueva taquígrafia, por D. Francisco Cruces, editor. Impresor D. José Noguera. En 8.º, 32 páginas y una lámina. En 30.—Nuevo epitome de gramática castellana, por D. Luis Mata y Araujo. Editora Doña Victoria Mata. Impresor D. J. A. Peñañals. Décimatercera edicion en 8.º, 486 páginas. Música. En 4.—Un recuerdo, por D. E. Arbós. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascaro. En folio, 4 páginas. En 7.—Abajo los Borbones, por D. Antonio García Gutierrez y D. Emilio Arrieta. Editor D. Casimiro Martín. Impresor Lodre. En folio, 4 páginas. En id.—Abajo los Borbones, por D. Antonio García Gutierrez y D. Emilio Arrieta. Editor D. Casimiro Martín. Impresor Lodre. En folio, 10 páginas. En 31.—La Gran Duquesa de Gerolstein. B. para canto y piano, por J. Offenbach, F. G. Viamala y J. Monner. Editor D. Casimiro Martín. Impresor Lodre. En folio, 4 páginas. En id.—Los progresos del amor. A. para canto y piano, por D. Eusebio Blasco y D. Emilio Arrieta. Editor D. Casimiro Martín. Impresor Lodre. En folio, 8 páginas. Estampas. En 9.—Gobierno Provisional de España, por D. J. Laurent, editor é impresor. En folio apaisado, una hoja. En id.—Gobierno Provisional de España, por Don J. Laurent, editor é impresor. En 4.º apaisado, una hoja. En id.—Gobierno Provisional de España, por Don J. Laurent, editor é impresor. En 8.º apaisado, una hoja. En id.—Gobierno Provisional de España, por Don J. Laurent, editor é impresor. En 16.º apaisado, una hoja. Madrid 4 de Enero de 1869.—El Director general, Santiago Diego Madrazo.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

No habiendo satisfecho D. Luis Pascual y Palavieino el impuesto especial correspondiente á su sucesion en el título de Marqués de Peñacerrada, cuyo derecho le fué concedido por real orden de 21 de Febrero de 1867, se entiende que le ha renunciado con arreglo á las prescripciones del real decreto de 28 de Diciembre de 1846. En su consecuencia se anuncia por primera vez la vacante de la expresada dignidad con objeto de que los inmediatos sucesores puedan dirigir las oportunas reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del plazo de seis meses condecorados al efecto por la legislacion vigente del ramo. Madrid 11 de Enero de 1869.—El Director general, Juan García de Torres.

Trascurrido con exceso el plazo prefijado por la legislacion vigente del ramo desde que se publicó por primera vez la vacante de los títulos de Marqués de la Solana y de Conde del Carpio, y no constando se haya presentado hasta el día interesado alguno á reclamarlos, en cumplimiento de lo mandado en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucion de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante de las expresadas dignidades para que los que se consideren con derecho á ellas puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses á fin de obtener las oportunas declaraciones á su favor, satisfaciendo previamente el impuesto especial que les correspondía, y los atrasos de lanzas y medias anatas si los hubiere. Madrid 11 de Enero de 1869.—El Director general, Juan García de Torres.

No habiendo satisfecho D. Julio Salvador María José Rufio de Calabria y Galleti el impuesto especial correspondiente al Ducado de Santa Cristina con grandeza de España de primera clase, en cuya dignidad se le mandó expedir carta de sucesion por real orden de 3 de Diciembre de 1857, se entiende que ha renunciado á su derecho con arreglo á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo. En su consecuencia se anuncia por primera vez la vacante del expresado título á fin de que los inmediatos sucesores puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en el término de seis meses, según lo dispuesto en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucion de 14 de Febrero de 1847. Madrid 11 de Enero de 1869.—El Director general, Juan García de Torres.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS. El día 13 del corriente, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Caja el cupon vencido en 1.º del actual de los efectos públicos y del Tesoro depositados en la misma, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 131 al 900 inclusive, que comprenden 82 depósitos; advirtiéndose que el que no se presentare al sobre dicho día perderá turno y deberá sujetarse á nuevo señalamiento. Madrid 11 de Enero de 1869.—P. A., Antero de Oteya.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario, fecha 10 de Enero de 1867, ascendente á 32.000 escudos en aviones de carteretas, y señalado con los números 43.073 del entrada y 12.073 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando anul sin ningun valor ni efecto trascendidos que sean 60 días, á contar desde la publicacion de este anuncio, sin haberlo presentado. Madrid 11 de Enero de 1869.—El Director general, P. A., Antero de Oteya.

(1) Véanse las GACETAS de 7 al 11 del actual.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

Noticia de los pueblitos y Administraciones donde han caído los 15 premios mayores de los 757 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Table with 3 columns: PREMIOS, ESCUDOS, ADMINISTRACIONES. Lists various locations and their respective prize amounts.

En los sorteos celebrados en este día, en la forma prevenida por real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido a cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 50 escudos cada uno asignados a las doncellas agraciadas en el Hospicio y Colegio de la Paz, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfana. Doña Mercedes Morollon, hija de D. Juan José, vecino de Alcazar de San Juan, muerto en el campo del honor.

Doncellas. Cayetana Torrejon y Martinez de Felipe. Josefa Megide y Castell de Manuel. Mauricia Maria Asuncion Martinez de Policarpo. Bernabea Gertrudis Marnas Martin Albo de Francisco.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 20 de Enero de 1869.

Constará de 20.000 billetes al precio de 20 escudos (200 rs.), distribuyéndose 300.000 escudos (30.000 pesos) en 933 premios de la manera siguiente:

Table with 2 columns: PREMIOS, ESCUDOS. Lists the number of prizes and their corresponding values.

Los billetes estarán divididos en vigintiseis, que se dividirán a un escudo (10 rs.) cada uno en las Administraciones de la celebración.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la instrucción vigente; debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y a las doncellas agraciadas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 14 de Enero de 1869.—S. Ruiz Gomez.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

MAR MEDITERRANEO.

Cambio de situacion del faro d'Aigues-Mortes (Francia).

El Ministro de Agricultura, Comercio y Trabajos públicos pone en conocimiento de los navegantes que el 1.º de Enero próximo el faro d'Aigues-Mortes será trasladado a la punta de l'Espiguette, a tres millas al S. 42º E. de su situacion actual.

La luz será siempre blanca fija, variada de cuatro en cuatro minutos por destellos blancos, precedidos y seguidos de cortos eclipses. Estará elevada 26 metros sobre el nivel del mar, y con atmósfera clara será visible a una distancia de 14 millas. Su situacion es de 43º 29' 46" N.; 4º 21' 20" E. de San Fernando.

La entrada del Grao d'Aigues-Mortes continuará señalándose con una pequeña luz fija roja de cinco milímetros de alcance, establecida en la cabeza del muelle del NO. Las marcaciones son verdaderas.

Variacion: 16° 35' NO. en 1868.

Luces a la entrada del puerto de Cette (Francia).

Desde el 13 de Enero de 1869 la entrada del puerto de Cette se indicará por dos luces fijas rojas de cuarto orden, encendidas, una en el extremo NE. del malecón amurallado que protege el puerto, y la otra en la extremidad de la escollera de Frontignan, y desde la misma fecha quedarán suprimidos los dos fanales de la ciudadela de Frontignan.

Las nuevas luces se instalarán sobre torrecillas de hierro batido pintadas de blanco, y su alcance será de siete millas. Las indicaciones siguientes dan a conocer su posicion y altura:

FARO DEL MALLECON. Latitud. 43° 23' 48" N. Longitud. 9° 54' 31" E. de San Fernando.

Elevaciones. Sobre el coronamiento del malecón... 6 metros. Sobre el mar... 14 metros.

FARO DE LA ESCOLLERA DE FRONTIGNAN, 4.3 CABLE PROXIMAMENTE AL N. 47º O. DEL MALLECON.

Elevaciones. Sobre la escollera de Frontignan... 40 metros. Sobre el mar... 139.50 metros.

MAR MEDITERRANEO.—DARDANELOS.

BOYAS EN EL BAJO AL N. DE CHANAK.

Se han colocado dos boyas rojas para marcar la situacion de un bajo que se halla en la bahía al N. de Chanak, estrechos de los Dardanelos.

Dichas boyas distan 1.5 cable de la costa; una frente de la estacion de los prácticos, y la otra 1.5 cable más al NE.

Por dentro de estas boyas no hay más que 2/4 metros (87 p.) y una peligrosa revesa. Madrid 5 de Enero de 1869.—Francisco Chacon.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

Se venden en pública subasta 22 caballos de la propiedad del Patrimonio que fué de la Corona, cuyas resenas y tasaciones obran en esta Direccion, verificándose el acto con sujecion al pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto.

Dicho acto tendrá lugar en el edificio de Caballerizas el día 11 del corriente, y hora de las doce de su mañana.

Madrid 7 de Enero de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta, por tres años, y precio en cada uno de ellos de 4.080 escudos, los pastos de los prados Sur del puente de Viveros y Valle de la Venta; cuyo remate tendrá lugar el día 18 del corriente, a la una de la tarde, en la Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona y en la Administración del Sitio de San Fernando, en cuyas oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 14 de Enero de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arrienda en pública y doble subasta, en concepto de pasto y labor, por cuatro años y precio en cada uno de ellos de 840 escudos, la dehesa titulada Cabezas de Aceca, perteneciente a la acequia de Jarama; cuyo remate se celebrará el día 19 del corriente, a la una de su tarde, en la Direccion del Patrimonio que fué de la Corona, y en la Administración del Sitio de Aranjuez, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 14 de Enero de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta, por tres años y precio en cada uno de ellos de 936 escudos, los pastos del Prado Rincon y Soto de los Conejos; cuyo remate tendrá lugar el día 18 del corriente, a la una y media de su tarde, en la Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona y en la Administración del

Sitio de San Fernando, en cuyas oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto. Madrid 14 de Enero de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Comision especial de eclesiasticos.

En cumplimiento de lo prevenido en la base 7.ª del convenio celebrado con los eclesiasticos, la subasta para la amortizacion de los títulos de sisas de esta villa tendrá lugar el sábado 30 del corriente, a la una de su tarde, en las Casas Consistoriales ante la comision especial de liquidacion, destinándose para dicha subasta la cantidad de 4.000.000 de reales y bajo las condiciones siguientes:

Constituida la comision en sesion pública en el día y hora señalado para la subasta, se destinará la primera media hora para la admision de proposiciones; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando factura de los títulos que se ofrezcan al tenor del modelo adjunto, y documento que acredite haber consignado en la Depositaria de Madrid por via de fianza el importe del 1 por 100 en metálico, ó uno ó más títulos de la Deuda de sisas, cuyo valor no baje del 2 por 100 respectivo al nominal de los documentos que se ofrezcan.

Si se presentasen unos mismos títulos en dos ó más proposiciones, se declararían inadmisibles todas las que se hubieran en este caso, sea cualquiera el tipo que se ofrezca para la amortizacion.

Si el licitador no cumplierse su oferta en el término de 20 días, a contar desde el de la subasta, perderá la fianza; y si en este caso fuese esta en papel, se amortizará al tipo de la proposicion, y su importe en uno y otro caso se aplicará al fondo de la comision.

Terminado el plazo señalado, se abrirán los pliegos, y leídas las proposiciones se clasificarán estas de menor a mayor, según el precio de cada una, y se admitirán dando la preferencia a las más beneficiosas.

La igualdad de precio será preferida las de menores cantidades.

Cubierta la cantidad destinada a la subasta, quedarán desechadas las que no tengan cabida, y se devolverán a los interesados con el resguardo de la fianza.

Si la última proposicion admitida excediese de la cantidad destinada para la subasta, se reducirá a la que baste para su completo, devolviéndose el título ó títulos sobrantes.

Si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, decidirá la suerte cuál de ellas haya de admitirse.

Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales en precio por la cantidad total de la subasta.

Si no se presentasen proposiciones suficientes a cubrir la suma destinada a la subasta, el sobrante que resulte se reservará para la inmediata.

El día 18 de Febrero se presentarán en la Contaduría del Ayuntamiento, bajo factura igual a la de la proposicion, los títulos ofrecidos; reconocidos y hallados conformes, se taladrarán a presencia de los interesados, y se satisfará su importe en metálico con arreglo al precio de la subasta.

Del resultado de esta se dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento, y se publicará en la GACETA, Diario oficial de Avisos y en la porteria de la Contaduría, donde permanecerá hasta la nueva subasta.

Dentro de un mes de verificada la subasta se procederá ante la comision de liquidacion a la quema de los documentos amortizados, previo anuncio al público.

De todos estos actos se extenderá el acta correspondiente.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de..., núm. ... cuarto..., con arreglo a las condiciones anunciadas para la subasta pública de títulos de la Deuda de sisas de esta villa, ofrezco amortizar al tipo de..., por 100 tantos mil reales (en letra) en tantos títulos, cuya clase, número y valor nominal son los siguientes:

Table with 4 columns: Número de títulos, Su numeracion, Valor nominal, TOTAL. Lists municipal and national titles.

Acompaño el correspondiente resguardo de fianza. Madrid 14 de Enero de 1869.—El Alcalde primero popular, Presidente, Nicolás María Rivero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRION, PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Se halla vacante desde 1.º del año actual la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 450 escudos.

Las personas que deseen optar a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Secretaría durante el corriente mes, acompañadas de los documentos que se exigen por la ley municipal vigente.

Brion, 2 de Enero de 1869.—El Alcalde, Gonzalo Becerra. B-44-2

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ZARRAZA.

Licenciado D. Miguel de Godoy y Zorrilla, Abogado de los Tribunales de la nacion y Alcalde primero del Ayuntamiento popular de esta ciudad.

Hago saber que debiéndose proveer en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 750 escudos pagados de los fondos municipales, se publica el presente con el fin de que los que aspiren al desempeño de aquel cargo presenten sus solicitudes en la Secretaría en el término de 30 días, contados desde su publicacion en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, con los documentos que marca la vigente ley municipal; pues así lo ha acordado la corporacion que presido en sesion de 3 del corriente.

Dado en Zamora a 4 de Enero de 1869.—Miguel Godoy.—P. A. del A., Juan del Rio y Fuentes. C-66-2

AYUNTAMIENTO DE LAVADORES, PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

D. José Benito del Río y Gonzalez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber que por acuerdo de la corporacion se publica hallarse vacante la Secretaría de la misma, dotada con el sueldo de 640 escudos anuales pagados de los fondos del Municipio por mensualidades vencidas.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas con arreglo al art. 100 de la ley municipal a esta Presidencia dentro del término de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lavadores a 4 de Enero de 1869.—El Alcalde Presidente, José Benito del Río.—P. A. del A., el Secretario, Luis de Irubere. L-34-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

AÑO DE 1825.

Censo sobre el cortijo de Aljocén, del vínculo de Fernan Suarez, que pagaba D. Diego Suarez de Toledo, sin decirse el pago, número de aranzadas ni linderos de la finca. Reconocimiento. Lib. 21 fol. 93 vuelto. Se verificó en 1725.

Casas y bodegas calle Larga, de Juan Lopez Nuño de Fuentes, sin número ni linderos. Data a censo. Libro 21 fol. 94. Se verificó en 1742.

Suerte de cuatro y cuarta aranzadas y 80 estadales de tierra calma en Valdepujuelas, de José Salvador Perez del Real, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 94 vuelto. Se verificó en 1756.

Suerte de una aranzada de tierra calma en Valdepujuela, de Juan Garcia, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 94 vuelto. Se verificó en 1768.

Casa calle de Ponce, de D. Juan Quijada, sin número ni linderos. Hipoteca a José Borrero. Lib. 21 fol. 95. Se verificó en 1825.

Casa calle de Francos, de D. Andrés Rizo, sin número ni linderos. Hipoteca a D. Gedeon Craustom. Libro 21 fol. 95. Se verificó en 1825.

Mira, sin número ni linderos. Hipoteca a D. Manuel Campillo. Lib. 21 fol. 96. Se verificó en 1825.

Suerte de seis aranzadas de tierra en Pie de Roy, de Manuel Campillo, sin linderos. Arrendamiento. Lib. 21 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1825.

Bodega de la Puerta de Rota, de Francisco Fernandez Barreda, sin linderos. Hipoteca a la Es. uela del lugar de Inojedo. Lib. 21 fol. 96. Se verificó en 1823.

Doce caballerías de tierra calma en Espartinas, del colegio de la Compañia de Jesus, sin linderos. Imposicion a Lorenzo Navarro. Lib. 21 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1720.

Suerte de viña de 70 aranzadas en Espartinas, del colegio de la Compañia de Jesus, sin linderos. Imposicion al mismo. Lib. 21 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1720.

Casa calle de Fontana, de D. Juan Manuel Fernandez, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 97. Se verificó en 1825.

Suerte de viña de cinco aranzadas en los Albarizones de Cartuja, de Benito Hernandez, sin linderos. Compra. Lib. 21 fol. 97. Se verificó en 1825.

Suerte de viña de 11 aranzadas en Torróz, de Bartolomé Cortegana, sin linderos. Hipoteca a Joaquín Santiago Ayerve. Lib. 21 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1825.

Casa calle de Ruiz Lopez, del convento de la Concepcion, sin número ni linderos. Compra a hipoteca a Joaquina Fernandez. Lib. 21 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1825.

Suerte de viña de cinco y tres cuartas aranzadas en Solet, de D. Juan Nepomuceno Cepero, sin linderos. Compra a hipoteca a Doña Maria de Lemos. Lib. 21 folio 98. Se verificó en 1825.

Suerte de viña de veinte y una cuarta aranzadas en el Almacén de Maclaurin, de José Rendón, sin linderos. Compra. Lib. 21 fol. 98. Se verificó en 1825.

Parte de casa Aratejo de Santiago, de D. Juan Antonio Sierra, sin número ni linderos. Compra. Libro 21 fol. 98 vuelto. Se verificó en 1825.

Suerte de viña de ocho aranzadas en Ruiz Diaz, de Sebastian Lopez, sin linderos. Hipoteca a Doña Rafaela Duque. Lib. 21 fol. 99. Se verificó en 1825.

Parte de casa calle de Escuelas, de Antonio Lameiros, sin número ni linderos. Compra. Lib. 21 fol. 99 vuelto. Se verificó en 1825.

Casa calle de la Caridad, de D. Juan Civico, sin número ni linderos. Compra a D. Juan Sixto Oronoz. Lib. 21 fol. 99 vuelto. Se verificó en 1825.

Suerte de viña de dos aranzadas en Barbaina, de Pedro Gonzalez, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 21 folio 100. Se verificó en 1765.

Censo sobre casa calle de Caballeros, de Doña Leonor de Villegas y Sanabria, sin número ni linderos. Imposicion a la Colecturia de San Miguel. Lib. 21 fol. 100. Se verificó en 1701.

Censo sobre finca que no se expresa y pagaba Alonso Carrasco a Doña Leonor de Villegas y sus hijos. Cesión a la Colecturia de San Miguel. Lib. 21 fol. 100. Se verificó en 1701.

Casa calle de la Corredera, de Isabel de Reina y otros, sin número ni linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 100 vuelto. Se verificó en 1687.

Huerta nombrada el Huertillo del Marqués de Jámez, de D. Alvaro Calderon, sin expresar el pago, cabida ni linderos. Reconocimiento. Lib. 21 fol. 101. Se verificó en 1691.

Casa calle de Evora, de Diego Antonio de la Zarza, sin número ni linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1698.

Suerte de seis aranzadas de viña en Orbejana, de Diego Antonio de la Zarza, sin linderos. Hipoteca a Francisco Rojas y Colecturia de San Miguel. Lib. 21 folio 101. Se verificó en 1823.

Casa solar calle de Martín Fernandez, que adquiere Diego Barra del Pozo, sin número ni linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1729.

Censo sobre suerte de cuatro y cuarta aranzadas de tierra y viña, pago de Percebé, de María Herrera, sin linderos. Imposicion a Inés de Cuenca y a la Colecturia de San Miguel. Lib. 21 fol. 102. Se verificó en 1671.

Censo sobre casa calle de Sol, de Francisco Rodriguez, sin número ni linderos. Imposicion a Francisco Rodriguez y otro. Lib. 21 fol. 102. Se verificó en 1638.

Censo sobre casa calle del Palomar, de Alonso Fernandez, sin número ni linderos. Imposicion a Alonso Fernandez y otro. Lib. 21 fol. 102 vuelto. Se verificó en 1692.

Censo sobre casa calle de los Calceteros, de Juan Dionis, sin número ni linderos. Imposicion a Cristóbal Diaz. Lib. 21 fol. 102 vuelto. Se verificó en 1532.

Censo sobre casa calle Tras de San Francisco, de D. José Luis Loy, sin número. Imposicion a Isabel Maria Grandallana. Lib. 21 fol. 103. Se verificó en 1746.

Censo sobre viña y arboleda de cinco y media aranzadas en el Arroyo del Membrillar, de Antonio Pacheco y su mujer, sin linderos. Imposicion a Custodio Nuñez. Lib. 14 fol. 103. Se verificó en 1672.

Censo sobre una y media aranzadas de tierra calma, de Pedro Montero, sin expresar el pago ni linderos. Reconocimiento. Lib. 21 fol. 103 vuelto. Se verificó en 1739.

Censo sobre casa calle de Campana, de Juan Arroyo, sin número ni linderos. Imposicion a Antonio de Cuenca y otros. Lib. 21 fol. 103 vuelto. Se verificó en 1671.

Censo sobre tres aranzadas de tierra en Percebé, de Cristóbal Aguilucho, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 folio 104. Se verificó en 1616.

Censo sobre tres aranzadas de tierra, pago de Percebé, de Cristóbal Aguilucho, sin linderos. Declaracion a Alonso Lopez Valenciano. Lib. 21 fol. 104. Se verificó en 1617.

Casa y solar, con palacio, portal y media aranzada de tierra en el Muro Quebrado, de Pedro Fernandez, sin número ni linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1626.

Casa calle de Santa Clara, de Catalina Lopez, sin número ni linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1626.

Casa plazuela de Pastrana, de Cristóbal Cuenca de Gamero, sin número ni linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1577.

Parte de censo que sobre fincas que no se expresan pagaban Alonso de Cuenca Altamirano y Doña Elvira de Rojas a Doña Maria de Cuenca Altamirano. Data a censo a Cristóbal de Cuenca. Lib. 21 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1577.

Censo sobre viña y arboleda de tres aranzadas y media cuarta en Manjon, que pagaba Francisco Ortiz a Doña Dionisia Jalmes, sin expresar los linderos de la finca. Venta a la iglesia de San Miguel. Lib. 21 fol. 105 vuelto. Se verificó en 1577.

Censo sobre casa calle de la Corredera, que pagaba Esteban Enrique a Doña Dionisia Jalmes, sin expresar el número ni linderos de la finca. Venta a la misma. Lib. 21 fol. 105 vuelto. Se verificó en 1714.

Suerte de 41 aranzadas de tierra calma en Barbaina, que Pedro Martín Diosladio y otro adquirieron de D. Pedro Camacho Espinola de Villaviciencio, como poseedor de cierto vínculo que no se expresa, ni los linderos de la finca. Data a censo. Lib. 21 fol. 100 vuelto. Se verificó en 1721.

Suerte de tres aranzadas de tierra calma en Barbaina, de Juan Gonzalez, sin linderos. Data a censo. Libro 21 fol. 110. Se verificó en 1728.

Suerte de cuatro aranzadas de tierra calma en Barbaina, que Tomás Palomino adquiriere de D. Pedro Espinola Camacho, como poseedor de cierto vínculo que no se expresa, ni los linderos de la finca. Data a censo. Lib. 21 fol. 110 vuelto. Se verificó en 1728.

Suerte de dos aranzadas de tierra en Añina, de Francisco Lopez, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 110 vuelto. Se verificó en 1727.

Suerte de tres aranzadas de tierra calma en la cañada de María-Hernandez, de D. Julian Miont, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 111. Se verificó en 1766.

Suerte de 29 y cuarta aranzadas de viña en María-Hernandez, de D. Julian Miont, sin linderos. Obligacion al vínculo de D. Pedro Camacho. Lib. 21 fol. 111. Se verificó en 1766.

Suerte de dos y media aranzadas de tierra en Barbaina, de Cristóbal Lara, sin linderos. Data a censo. Libro 21 fol. 114 vuelto. Se verificó en 1483.

Suerte de tres aranzadas de tierra en Barbaina, del D. Alcaudete, sin expresar el nombre de este, los linderos de la finca ni la fecha en que se verificó. Data a censo. Lib. 21 fol. 114 vuelto. Se verificó en 1540.

Suerte de cuatro aranzadas de tierra en Barbaina, de Blas Moreno, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 folio 112. Se verificó en 1536.

Suerte de cuatro aranzadas de tierra en Añina, de Juan Moreno, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 folio 112. Se verificó en 1536.

Suerte de cinco aranzadas y media cuarta de tierra en Barbaina, de Bartolomé Hernandez de Fernandez, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 112 vuelto. Se verificó en 1536.

Suerte de tres aranzadas de tierra en Barbaina, de Bartolomé Hernandez de Fernandez, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 112 vuelto. Se verificó en 1543.

Suerte de cuatro aranzadas de tierra en Barbaina, de Francisco Martín Cataneo, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 112 vuelto. Se verificó en 1540.

Suerte de cuatro aranzadas de tierra en Barbaina, de Alonso de Cortezano, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 113. Se verificó en 1540.

Suerte de cinco aranzadas de tierra en la cañada de María-Hernandez, de Francisco Astorga, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 113. Se verificó en 1540.

Suerte de tres aranzadas de tierra en Barbaina, de Cristóbal de Duque, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1540.

Suerte de cuatro aranzadas de tierra en Barbaina, de Francisco Ramos, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 folio 113 vuelto. Se verificó en 1540.

Suerte de 19 aranzadas y 80 estadales de tierra en Barbaina, de Juan Orpeza, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1540.

Suerte de dos y media aranzadas de tierra en Barbaina, de Bernardo Perez, sin linderos. Data a censo. Libro 21 fol. 114. Se verificó en 1540.

Suerte de tres aranzadas de tierra en Barbaina, de Juan Esteban de la Parra, sin linderos. Data a censo. Libro 21 fol. 114. Se verificó en 1540.

Suerte de seis aranzadas de tierra de Miguel Ruiz, sin expresar el nombre del pago ni linderos de la finca. Data a censo. Lib. 21 fol. 114 vuelto. Se verificó en 1540.

Suerte de dos aranzadas de tierra en Barbaina, de Cristóbal Diaz, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 folio 114 vuelto. Se verificó en 1540.

Suerte de cuatro aranzadas de tierra en Barbaina, de Francisco Gil y Pedro Lopez Gallardo, sin linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 114 vuelto. Se verificó en 1540.

Suerte de cuatro aranzadas de tierra en Barbaina, de Alonso Gil de Trujillo, sin linderos. Data a censo. Libro 21 fol. 115. Se verificó en 1543.

Quinta aranzada de tierra calma en la haza llamada del Pozo, de María Hernandez, sin expresar pago ni linderos. Data a censo. Lib. 21 fol. 115. Se verificó en 1549.

GACETA DE MADRID.

poteca al vínculo de Anton de Cuenca y otros. Lib. 21 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1734. Dos partes en una casa calle de las Novias, de Bar... poteca al vínculo de Anton de Cuenca y otros. Lib. 21 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1734.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital, y por ante mí el Sr. D. Juan María Joaquín de Molina y Medina, Marqués de Ureña, para adquirir la posesión en el donativo de bienes de la mitad de los bienes que constituyen la dote de varios mayorazgos. Se ha dictado la providencia siguiente: Acordó en vista.—En la ciudad de Madrid, a 30 de Noviembre de 1868, el Sr. D. Augusto Lerdo de Tejada, Juez de paz en el erario de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital, habiendo visto este interdicto y para el fin que expresa la Sra. Doña María Joaquina Molina de Medina, Marquesa de Ureña.

Una funda usada de lienzo con guarnición de percal, sin marca. Un pañuelo de lana a cuadros de colores con flecos, y otro por dos espaldas. Un costal o saco, de medio uso, y de llevar siete u ocho ferros. Un par de zapatos de cuero de corte bajo, con correas y de medio uso.

populares en favor del Ministerio dimisionario, y añade: «Estos homenajes tributados a los principios que representa el Ministerio demuestran la profundísima convicción de que sus reformas económicas y moralidad no pueden sostenerse ningún Gobierno.» El Monitor Universal de París habla de diferencias entre los Ministros del vecino Imperio con respecto a la cuestión exterior, y añade que tampoco es muy íntima su unión en los asuntos del interior.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Preocupada la atención pública con la reunión de la conferencia encargada de arreglar el conflicto de Oriente, creemos de interés transcribir algunos detalles relativos a las reuniones preliminares de la misma.

Los Embajadores de las Potencias se han avistado diariamente en el Ministerio de Negocios extranjeros. El telegrama de la Agencia Havas, analizando el artículo del periódico La Tarquía, fué objeto de largas conversaciones entre los diplomáticos, por creer que dicho artículo forma el resumen de las instrucciones dadas por el Gobierno otomano a su Representante en París.

El Príncipe Real de Wurtemberg se trasladó a Berlín por algún tiempo para instruirse en el servicio militar, como el telegrama había anunciado. La misión encomendada al General Cadorna, y su manifiesto a los habitantes de las provincias de Bolonia, Reggio y Parma, han sido acogidos favorablemente.

Los periódicos rusos manifiestan la más viva simpatía hacia Francia, contrastando con el lenguaje de los prusianos, y corre muy válido el rumor de que el Embajador ruso tiene el encargo especial de mostrarse muy deferente para con Francia, tratando de separarla de Austria.

Lord Lyons no ha dejado entrever la línea de conducta que se propone seguir; pero no olvida que la cuestión turca tiene por inmediatos correlarios la egipcia y la indo-asíática.

Una telegrama procedente de Viena insiste en que el Representante de la Puerta, Djemil-Bija, tiene la orden de circunscribir la discusión al ultimatum otomano.

MADRID.—El domingo último, según dice un colega, se verificó en medio del mayor orden y entusiasmo una numerosa reunión preparatoria para organizar un Liceo literario en Madrid, que varios jóvenes venturosamente conocidos han logrado fundar después de laudables esfuerzos.

Se ha puesto a la venta un bonito calendario publicado por la imprenta del Periódico de la Infancia, que tanto aceptación dirige el Sr. D. César de Ezpeleta. Este interesante folleto contiene trabajos muy apreciados de los Sres. Reguiluz, Eguiluz, Pontes, Echegaray, Muñoz y Ruiz, Alonso y Eguiluz y otros.

Estado sanitario.—Siguieron en la última semana las mismas vicisitudes atmosféricas y meteorológicas que en la anterior, continuando los frios (2-0 a 6-4), soplando los mismos vientos (N., N-E. y N-O.), y estando el barómetro a la misma altura (26 pulgadas y de una a cuatro líneas). La atmósfera, por último, estuvo despejada por lo general, aunque no faltaron ráfagas, celajes y brumas más o menos altas.

Málaga 9 de Enero.—Esta ciudad va recobrando su habitual animación. El Cabildo catedral, deseando favorecer en cuanto le sea posible la suerte de las familias que han sufrido a consecuencia de los últimos acontecimientos, ha nombrado una comisión de su seno para que, informándose de las necesidades de aquellas, pase a domicilio y les proporcione los socorros que estén a su alcance. (El Correo de Andalucía.)

Oviedo 9 de Enero.—El Sr. Gobernador de la provincia ha dirigido a los habitantes de la misma el manifiesto que trascribimos:

En las elecciones municipales que acaban de tener lugar habéis dado inequívocas pruebas de cordura y sensatez, y os inferiría un agravio si tratara ahora de señalaros la senda del orden que debéis seguir en las próximas para Diputados a Cortes.

En las elecciones municipales que acaban de tener lugar habéis dado inequívocas pruebas de cordura y sensatez, y os inferiría un agravio si tratara ahora de señalaros la senda del orden que debéis seguir en las próximas para Diputados a Cortes.

Como buenos liberales, como ciudadanos de esta lidada nación, no desconocéis los deberes sagrados que la libertad, conquistada a costa de la generosa sangre de vuestros padres y de vuestros hermanos, os impide en elegir las personas que han de llevar vuestros votos a la Representación nacional. Como verdaderos ciudadanos de un pueblo noble, habéis ayudado a la destrucción de la tiranía; ayudad en estos críticos momentos, como buenos hijos de la revolución, a construir el grandioso edificio que ha de levantarse sobre la sólida base de la libertad sacrosanta.

Si en el periodo devastador habéis estado propicios para seguir la bandera empuñada con tanta gloria en Cádiz, no lo estareis menos para condonar con todas vuestras fuerzas al completo triunfo de la revolución, vuestros esfuerzos de este modo la libertad que por tanto tiempo nos hubieron arrebatado los enemigos de nuestra civilización, haciéndonos aparecer a los ojos de Europa y América como seres abyectos, indignos de ser regidos por instituciones liberales. Que la nación española para un solemne mérito a los que así nos han juzgado, está en la conciencia de todos. Que la provincia asturiana demostrará por su parte la cordura y patriotismo que siempre la ha distinguido, lo espera este Gobierno de provincia y el Provincial de la nación a su vez, concederos años de vuestro acendrado amor al orden y a la libertad.

Próximo el día 13 de Enero en que habéis de emitir vuestros sufragios para la Representación nacional, cumple a mi autoridad recordar la inflexibilidad de la ley en los delitos electorales para que no admitáis conexiones de ningún género que traten de cartar la libertad de vuestro sufragio, seguros de que así como estará a vuestro lado para defender el derecho que como ciudadanos se os corresponde, hará caer todo el rigor de la ley sobre el que trate de cohibir la libertad de aquel.

Tampoco puedo prescindir de exhortar el celo de todos los Sres. Alcaldes de los Concejos de esta provincia, a quienes ruego cumplan por su parte con la sagrada misión que les está confiada, que es la de la imparcialidad en todos sus actos, el más fiel cumplimiento de cuanto se dispone en la ley electoral; debiendo vigilar sin descanso a los infractores de la misma, y poniéndolos inmediatamente a disposición de los Tribunales ordinarios, no sólo para el ejemplar castigo, si que también para que no pueda dudarse un momento que las elecciones para Diputados a Cortes son la expresión genuina del voto nacional.

Así lo espera vuestro Gobernador, Eulogio Díaz Miranda.

ANUNCIOS.

Las oficinas de la Imprenta Nacional, Dirección y Administración de la GACETA DE MADRID, se hallan establecidas en la plaza de Postas, en donde se reciben los anuncios y suscripciones del diario oficial.

CANAL DE URGEL.—EL DIA 31 DEL ACTUAL, (31 de Enero) de la mañana, celebrará esta Sociedad en el local de sus oficinas, la junta general ordinaria, en la que, a tenor de los artículos 21 y 23 de los estatutos, se procederá a la elección de tres vocales de la Junta directiva y cuatro de la Inspectoría.

Los señores accionistas poseedores de diez ó más acciones que deseen asistir a dicha junta, en cumplimiento de lo prevenido en los estatutos, depositarán en la Secretaría de la Sociedad del 11 al 23 inclusive. Si llegado el día señalado para tener lugar la junta general no concurren el número de señores accionistas legítimamente autorizado para constituir la Directiva, con arreglo al art. 14, procederá a segunda convocatoria.

SERVICIOS MARÍTIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES.—Esta Compañía tiene el honor de participar al público que el servicio de vapores de la India y China, cuyas salidas de Marsella han venido verificándose el 19 de cada mes, ha sido modificado en la forma siguiente:

Mes de Enero, el sábado 23.—Febrero, el sábado 20.—Marzo, el sábado 20.—Abril, el sábado 17.—Y así sucesivamente cada cuatro semanas.

Los señores pasajeros de Filipinas que deseen más informes pueden acudir a las oficinas de los Sres. Viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 46, representantes de la Compañía en esta capital.

ESPECTACULOS. Teatro Español (Antes del Principe).—A las ocho y media de la noche.—A beneficio de la primera actriz Doña Matilde Diez.—La comedia nueva en tres actos El juez de su causa.—La pieza nueva en un acto El ramo de la vecina.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—El drama nuevo original y en tres actos El honor de una mujer.—Huyendo de un gastador.—Un huesped inesperado.

Teatro de Los Infantes Armerius (Teatro del Circo).—A las ocho y media de la noche.—Quinta serie.—Cuarta función de abono.—Tercer turno impar.—El teatro en tres zarzuelas Los progresos del amor.

Bifios Madrileños (Circo de Paul).—A las ocho y media de la noche.—La zarzuela en dos actos Enrique Telinaco.—El amor y el almuerzo.—El can-can titulado Las ridiculas enamoradas.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media de la noche.—Primera representación del drama nuevo original en tres actos y en verso Abd-el-Iltaman III.—Baile.—No más secreto.

Teatro de Los Infantes Armerius (Teatro del Circo).—A las ocho y media de la noche.—Quinta serie.—Cuarta función de abono.—Tercer turno impar.—El teatro en tres zarzuelas Los progresos del amor.

Bifios Madrileños (Circo de Paul).—A las ocho y media de la noche.—La zarzuela en dos actos Enrique Telinaco.—El amor y el almuerzo.—El can-can titulado Las ridiculas enamoradas.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media de la noche.—Primera representación del drama nuevo original en tres actos y en verso Abd-el-Iltaman III.—Baile.—No más secreto.

IMPRENTA NACIONAL.

CAJA MUNICIPAL DE DEPÓSITOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Habiéndose extraviado una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia en 9 de Noviembre de 1868 a favor de D. Manuel Vazquez Pedredo, señalada con los números 795 de entrada y 21 de inscripción, importante 400 escudos, plazo de tres a menos de seis meses, se previene a la persona en cuyo poder se halle la presente en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; en el concepto de que están tomadas las disposiciones para que no se abone sino al legítimo dueño.

Cádiz 7 de Enero de 1869.—Fernando de Lora. C-70

PRENDAS ROBADAS.

Dos mantos de burid, una usada y otra sin nueva. Una cocha o sobrecama de estambre. Una chaqueta vieja y remend. dia de varios colores, de negro y castaño. Fomto también castaño, cuello vuelto, botones de pasta nueva y faldas de encaje blanco. Una mantilla de paño francés, con terciopelo ancho, usada. Un manill de piquete negro. Cinco cuartos de paño castaño nuevo. Tres camisas de hombre, una de lienzo crudo usada, y las otras dos usadas también, de estopa y estajilla. Dos id. de mujer. Una toalla de estopa de una vara de largo sin cenefa.

Dado en Luzo a 6 de Enero de 1869.—Felipe Viñas.—Por mandado de S. S. Ramon Portas Saverdra.

PRENDAS ROBADAS.

Dos mantos de burid, una usada y otra sin nueva. Una cocha o sobrecama de estambre. Una chaqueta vieja y remend. dia de varios colores, de negro y castaño. Fomto también castaño, cuello vuelto, botones de pasta nueva y faldas de encaje blanco. Una mantilla de paño francés, con terciopelo ancho, usada. Un manill de piquete negro. Cinco cuartos de paño castaño nuevo. Tres camisas de hombre, una de lienzo crudo usada, y las otras dos usadas también, de estopa y estajilla. Dos id. de mujer. Una toalla de estopa de una vara de largo sin cenefa.

Dado en Luzo a 6 de Enero de 1869.—Felipe Viñas.—Por mandado de S. S. Ramon Portas Saverdra.

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE. En Madrid, en la Administración de la IMPRENTA NACIONAL, plaza de Poncey s. edificio de Postas. En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. L. Nourissier, rue Taitbout, núm. 55.—M. C. Demme Schmatz, 22, rue Favart.

PRECIOS DE SUSCRICION. Por un mes, 4 escs. 200 mils. Por tres meses, 6 600. Por seis meses, 12. Por un año, 22. Ultramar, Por tres meses, 9. Por seis meses, 17 200. Por un año, 34 400.

SANTO DEL DIA. San Benito, abad y confesor. Cuarenta Horas en la parroquia de San Martin.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Enero de 1869.

Table with columns: Hora, Temperatura máxima y mínima del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

TEMPERATURAS.

Table with columns: Años, Máxima, Mínima, Evaporada, Viento, Dirección, Velocidad.

TEMPERATURAS.

Table with columns: Años, Máxima, Mínima, Evaporada, Viento, Dirección, Velocidad.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico de la noche de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 11 de Enero de 1869.

Table with columns: Localidad, Temperatura, Dirección, Fuerza, Estado del cielo.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer no llovió en ninguna provincia.

BOLSA DE MADRID.

Colectación oficial del 11 de Enero de 1869. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 27-50, 28-00, 28-25, 28-50, 29-00, 29-25, 29-50, 30-00, 30-25, 30-50, 31-00, 31-25, 31-50, 32-00, 32-25, 32-50, 33-00, 33-25, 33-50, 34-00, 34-25, 34-50, 35-00, 35-25, 35-50, 36-00, 36-25, 36-50, 37-00, 37-25, 37-50, 38-00, 38-25, 38-50, 39-00, 39-25, 39-50, 40-00, 40-25, 40-50, 41-00, 41-25, 41-50, 42-00, 42-25, 42-50, 43-00, 43-25, 43-50, 44-00, 44-25, 44-50, 45-00, 45-25, 45-50, 46-00, 46-25, 46-50, 47-00, 47-25, 47-50, 48-00, 48-25, 48-50, 49-00, 49-25, 49-50, 50-00, 50-25, 50-50, 51-00, 51-25, 51-50, 52-00, 52-25, 52-50, 53-00, 53-25, 53-50, 54-00, 54-25, 54-50, 55-00, 55-25, 55-50, 56-00, 56-25, 56-50, 57-00, 57-25, 57-50, 58-00, 58-25, 58-50, 59-00, 59-25, 59-50, 60-00, 60-25, 60-50, 61-00, 61-25, 61-50, 62-00, 62-25, 62-50, 63-00, 63-25, 63-50, 64-00, 64-25, 64-50, 65-00, 65-25, 65-50, 66-00, 66-25, 66-50, 67-00, 67-25, 67-50, 68-00, 68-25, 68-50, 69-00, 69-25, 69-50, 70-00, 70-25, 70-50, 71-00, 71-25, 71-50, 72-00, 72-25, 72-50, 73-00, 73-25, 73-50, 74-00, 74-25, 74-50, 75-00, 75-25, 75-50, 76-00, 76-25, 76-50, 77-00, 77-25, 77-50, 78-00, 78-25, 78-50, 79-00, 79-25, 79-50, 80-00, 80-25, 80-50, 81-00, 81-25, 81-50, 82-00, 82-25, 82-50, 83-00, 83-25, 83-50, 84-00, 84-25, 84-50, 85-00, 85-25, 85-50, 86-00, 86-25, 86-50, 87-00, 87-25, 87-50, 88-00, 88-25, 88-50, 89-00, 89-25, 89-50, 90-00, 90-25, 90-50, 91-00, 91-25, 91-50, 92-00, 92-25, 92-50, 93-00, 93-25, 93-50, 94-00, 94-25, 94-50, 95-00, 95-25, 95-50, 96-00, 96-25, 96-50, 97-00, 97-25, 97-50, 98-00, 98-25, 98-50, 99-00, 99-25, 99-50, 100-00, 100-25, 100-50, 101-00, 101-25, 101-50, 102-00, 102-25, 102-50, 103-00, 103-25, 103-50, 104-00, 104-25, 104-50, 105-00, 105-25, 105-50, 106-00, 106-25, 106-50, 107-00, 107-25, 107-50, 108-00, 108-25, 108-50, 109-00, 109-25, 109-50, 110-00, 110-25, 110-50, 111-00, 111-25, 111-50, 112-00, 112-25, 112-50, 113-00, 113-25, 113-50, 114-00, 114-25, 114-50, 115-00, 115-25, 115-50, 116-00, 116-25, 116-50, 117-00, 117-25, 117-50, 118-00, 118-25, 118-50, 119-00, 119-25, 119-50, 120-00, 120-25, 120-50, 121-00, 121-25, 121-50, 122-00, 122-25, 122-50, 123-00, 123-25, 123-50, 124-00, 124-25, 124-50, 125-00, 125-25, 125-50, 126-00, 126-25, 126-50, 127-00, 127-25, 127-50, 128-00, 128-25, 128-50, 129-00, 129-25, 129-50, 130-00, 130-25, 130-50, 131-00, 131-25, 131-50, 132-00, 132-25, 132-50, 133-00, 133-25, 133-50, 134-00, 134-25, 134-50, 135-00, 135-25, 135-50, 136-00, 136-25, 136-50, 137-00, 137-25, 137-50, 138-00, 138-25, 138-50, 139-00, 139-25, 139-50, 140-00, 140-25, 140-50, 141-00, 141-25, 141-50, 142-00, 142-25, 142-50, 143-00, 143-25, 143-50, 144-00, 144-25, 144-50, 145-00, 145-25, 145-50, 146-00, 146-25, 146-50, 147-00, 147-25, 147-50, 148-00, 148-25, 148-50, 149-00, 149-25, 149-50, 150-00, 150-25, 150-50, 151-00, 151-25, 151-50, 152-00, 152-25, 152-50, 153-00, 153-25, 153-50, 154-00, 154-25, 154-50, 155-00, 155-25, 155-50, 156-00, 156-25, 156-50, 157-00, 157-25, 157-50, 158-00, 158-25, 158-50, 159-00, 159-25, 159-50, 160-00, 160-25, 160-50, 161-00, 161-25, 161-50, 162-00, 162-25, 162-50, 163-00, 163-25, 163-50, 164-00, 164-25, 164-50, 165-00, 165-25, 165-50, 166-00, 166-25, 166-50, 167-00, 167-25, 167-50, 168-00, 168-25, 168-50, 169-00, 169-25, 169-50, 170-00, 170-25, 170-50, 171-00, 171-25, 171-50, 172-00, 172-25, 172-50, 173-00, 173-25, 173-50, 174-00, 174-25, 174-50, 175-00, 175-25, 175-50, 176-00, 176-25, 176-50, 177-00, 177-25, 177-50, 178-00, 178-25, 178-50, 179-00, 179-25, 179-50, 180-00, 180-25, 180-50, 181-00, 181-25, 181-50, 182-00, 182-25, 182-50, 183-00, 183-25, 183-50, 184-00, 184-25, 184-50, 185-00, 185-25, 185-50, 186-00, 186-25, 186-50, 187-00, 187-25, 187-50, 188-00, 188-25, 188-50, 189-00, 189-25, 189-50, 190-00, 190-25, 190-50, 191-00, 191-25, 191-50, 192-00, 192-25, 192-50, 193-00, 193-25, 193-50, 194-00, 194-25, 194-50, 195-00, 195-25, 195-50, 196-00, 196-25, 196-50, 197-00, 197-25, 197-50, 198-00, 198-25, 198-50, 199-00, 199-25, 199-50, 200-00, 200-25, 200-50, 201-00, 201-25, 201-50, 202-00, 202-25, 202-50, 203-00, 203-25, 203-50, 204-00, 204-25, 204-50, 205-00, 205-25, 205-50, 206-00, 206-25, 206-50, 207-00, 207-25, 207-50, 208-00, 208-25, 208-50, 209-00, 209-25, 209-50, 210-00, 210-25, 210-50, 211-00, 211-25, 211-50, 212-00, 212-25, 212-50, 213-00, 213-25, 213-50, 214-00, 214-25, 214-50, 215-00, 215-25, 215-50, 216-00, 216-25, 216-50, 217-00, 217-25, 217-50, 218-00, 218-25, 218-50, 219-00, 219-25, 219-50, 220-00, 220-25, 220-50, 221-00, 221-25, 221-50, 222-00, 222-25, 222-50, 223-00, 223-25, 223-50, 224-00, 224-25, 224-50, 225-00, 225-25, 225-50, 226-00, 226-25, 226-50, 227-00, 227-25, 227-50, 228-00, 228-25, 228-50, 229-00, 229-25, 229-50, 230-00, 230-25, 230-50, 231-00, 231-25, 231-50, 232-00, 232-25, 232-50, 233-00, 233-25, 233-50, 234-00, 234-25, 234-50, 235-00, 235-25, 235-50, 236-00, 236-25, 236-50, 237-00, 237-25, 237-50, 238-00, 238-25, 238-50, 239-00, 239-25, 239-50, 240-00, 240-25, 240-50, 241-00, 241-25, 241-50, 242-00, 242-25, 242-50, 243-00, 243-25, 243-50, 244-00, 244-25, 244-50, 245-00, 245-25, 245-50, 246-00, 246-25, 246-50, 247-00, 247-25, 247-50, 248-00, 248-25, 248-50, 249-00, 249-25, 249-50, 250-00, 250-25, 250-50, 251-00, 251-25, 251-50, 252-00, 252-25, 252-50, 253-00, 253-25, 253-50, 254-00, 254-25, 254-50, 255-00, 255-25, 255-50, 256-00, 256-25, 256-50, 257-00, 257-25, 257-50, 258-00, 258-25, 258-50, 259-00, 259-25, 259-50, 260-00, 260-25, 260-50, 261-00, 261-25, 261-50, 262-00, 262-25, 262-50, 263-00, 263-25, 263-50, 264-00, 264-25, 264-50, 265-00, 265-25, 265-50, 266-00, 266-25, 266-50, 267-00, 267-25, 267-50, 268-00, 268-25, 268-50, 269-00, 269-25, 269-50, 270-00, 270-25, 270-50, 271-00, 271-25, 271-50, 272-00, 272-25, 272-50, 273-00, 273-25, 273-50, 274-00, 274-25, 274-50, 275-00, 275-25, 275-50, 276-00, 276-25, 276-50, 277-00, 277-25, 277-50, 278-00, 278-25, 278-50, 279-00, 279-25, 279-50, 280-00, 280-25, 280-50, 281-00, 281-25, 281-50, 282-00, 282-25, 282-50, 283-00, 283-25, 283-50, 284-00, 284-25, 284-50, 285-00, 285-25, 285-50, 286-00, 286-25, 286-50, 287-00, 287-25, 287-50, 288-00, 288-25, 288-50, 289-00, 289-25, 289-50, 290-00, 290-25, 290-50, 291-00, 291-25, 291-50, 292-00, 292-25, 292-50, 293-00, 293-25, 293-50, 294-00, 294-25, 294-50, 295-00, 295-25, 295-50, 296-00, 296-25, 296-50, 297-00, 297-25, 297-50, 298-00, 298-25, 298-50, 299-00, 299-25, 299-50, 300-00, 300-25, 300-50, 301-00, 301-25, 301-50, 302-00, 302-25, 302-50,